

sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente, y sin perjuicio de la posibilidad de su cumplimiento mediante trabajos en beneficio de la comunidad.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdelkader Mohamed Tahar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 3/5/2007.

El Secretario. Francisco Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

**PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN HIPOTECARIA
215/2004 SOBRE OTRAS MATERIAS**

EDICTO

1185.- DOÑA AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

Que en los autos de ejecución hipotecaria n° 215/04, seguidos a instancia de ENVISMESA, representado por el Procurador D. José L. Ybancos Torres, contra D. José Luis Fajardo Almansa y Doña María Josefa De Arco Migoya, se ha dictado el día de la fecha auto de fin de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se tiene por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia del Procurador D. José Luis Ybancos Torres, en nombre y representación de EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DEMELILLA S.A., frente a D. José L. Fajardo Almansa y Doña María Josefa De Arco Migoya, habiendo sido satisfecha la ejecutante de la totalidad de las cantidades reclamadas, incluidos los intereses y costas devengados durante la ejecución, dentro del límite de la cobertura hipotecaria, quedando ingresada en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado la cantidad de 13.143,41 euros, a los efectos previstos en el artículo 692 de la LEC.

Firme la presente resolución, expídase mandamiento de cancelación de la hipoteca constituida sobre la finca registral n° 13.901 del Registro de la Propiedad de Melilla.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Y, para que sirva de notificación a los ejecutados en ignorado paradero, Don JOSÉ LUIS FAJARDO ALMANSA Y DOÑA MARÍA JOSEFA DE ARCO MIGOYA, se expide la presente en Melilla a 9 de mayo de 2007.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 167/2007

EDICTO

1186.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 167/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

VISTOS POR DOÑA MARÍA DOLORES MÁRQUEZ LÓPEZ, MAGISTRADA-JUEZ DE ESTE JUZGADO LAS PRESENTES ACTUACIONES SEGUIDAS POR UNA FALTA DE HURTO.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A MOHAMED EL HAMDIOUI DE LOS HECHOS ENJUICIADOS EN LAS PRESENTES ACTUACIONES, CON TODA CLASE DE PRONUNCIAMIENTOS FAVORABLES, DECLARANDOSE DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES OCASIONADAS NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES INTERVINIENTES E IMPLICADOS HACIENDOLE SABER QUE CONTRA LA MISMA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACION EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A CONTAR DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED EL HAMDIOUI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de mayo de 2007.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.